



- EXPTE. Nº: 2020/121/32 "MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN ALCOLLARIN Y CAMPO LUGAR "
- ENTIDAD LOCAL: ALCOLLARIN Y CAMPO LUGAR
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
- ADJUDICATARIO: URBE INFRAESTRUCTURAS,S.L. (CIF.- B10434827)

El Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de 12 de enero de 2021 (BOP nº 10 de 18 de enero de 2021) dicta a fecha de firma electrónica la siguiente

**RESOLUCION**

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la obra n.º 121/32 del Plan/Programa EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021, "MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN ALCOLLARIN Y CAMPO LUGAR ", con un presupuesto de licitación de 77.853,77 € (I.V.A. al 21% excluido).

Resultando que el referido expediente ha sido sometido a las normas de publicidad e información previstas para este tipo de contratos en la LCSP; y que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta formulada con fecha 11/01/2022 por la Unidad Técnica en relación con el cálculo de los criterios objetivos de adjudicación reflejados en el cuadro de características y la puntuación global resultante, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido en la presente resolución, a efectos de su motivación, no existiendo ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Fiscalizado de conformidad el expediente.

En virtud de cuanto antecede y previa propuesta de la Jefatura del Servicio General de Planificación, este Órgano de Contratación, de conformidad con la documentación y normativa que rige la presente licitación, en particular los artículos 150, 151, 153 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

**RESUELVO**

PRIMERO.- Excluir del Procedimiento al licitador CAS GRUPO EMPRESARIAL, S.L por no haber aportado la documentación en el plazo otorgado para ello, presentando escrito de renuncia a la adjudicación de la obra.

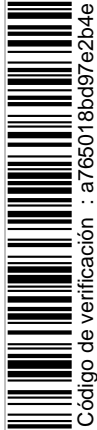
SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra n.º 2020/121/32 "MEJORAS EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN ALCOLLARIN Y CAMPO LUGAR", al contratista URBE INFRAESTRUCTURAS,S.L. (CIF.- B10434827), con una oferta económica de 77.080,00 € (excluido I.V.A.), que supone un gasto total de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS € (I.V.A. al 21% incluido) y una puntuación total de 26,73 puntos, por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, siendo su oferta la más ventajosa de acuerdo con la documentación que rige la licitación y en concreto, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La financiación del gasto total figura con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022 03 1532 6510021

La financiación del gasto total de esta obra se efectuará con arreglo a las siguientes aportaciones y planes:

| Nº de Obra | Plan    | Presupuesto Total | Diputación F.P. | AYUNTAMIENTO |
|------------|---------|-------------------|-----------------|--------------|
| 121/32     | 2020-21 | 93.266,80         | 79.276,78       | 13.990,02    |
| TOTALES..  |         | 93.266,80         | 79.276,78       | 13.990,02    |

TERCERO.- Teniendo en cuenta que al presente supuesto no le resulta aplicable la previsión contenida en los artículos 39 y 44 de la LCSP, se requiere al adjudicatario para que comparezca a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La falta



Código de verificación : a765018bd97e2b4e



**DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES**

**INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES  
INTELIGENTES Y MOVILIDAD**

Servicio General de Planificación

de formalización por causas imputables al adjudicatario conllevará en su caso, las consecuencias previstas en el artículo 153.4 de la LCSP.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación al contratista adjudicatario y al resto de licitadores, y su comunicación a la Intervención y a las demás Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por la tramitación del expediente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email [ciudadania@dip-caceres.es](mailto:ciudadania@dip-caceres.es) o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontramos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.*

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

DOY FE  
SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE  
EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES  
INTELIGENTES Y MOVILIDAD,  
(P.D. Resol. 12/01/2021 - BOP Nº 10 de 18/01/2021)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás





DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES  
INTELIGENTES Y MOVILIDAD

Servicio General de Planificación



Código de verificación : a765018bd97e2b4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a765018bd97e2b4e>

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
Cargo: Secretario  
Fecha: 17-03-2022 15:18:15

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS  
Cargo: Diputado de Infraestructuras  
Fecha: 18-03-2022 10:46:10